

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

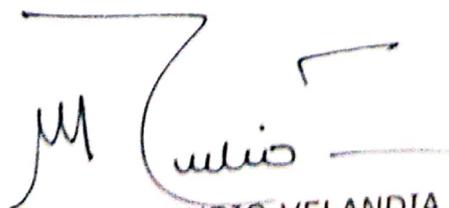
Se agrega el memorial presentado por la señora apoderada de la parte actora, y se le requiere para que acredite el cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 artículo 78 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, remitiendo a los demás intervinientes los memoriales presentados al Juzgado, toda vez que no demostró dicha carga en relación con el citado escrito.

Teniendo en cuenta que venció el término de traslado del informe pericial del estudio genético, sin que las partes solicitaran aclaración, complementación o práctica de un nuevo dictamen, el Despacho le imparte aprobación.

Dando continuidad al trámite, se dispone fijar el próximo nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 386 del Código General del proceso.

Se previene a las partes y sus apoderados que la diligencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará el enlace para su ingreso, a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez